



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 291-2022-MPLC/A

Quillabamba, 12 de mayo del 2022

VISTO:

Las labores que el señor Alcalde realiza fuera del ámbito de la Municipalidad Provincial de La Convención, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención debe realizar gestiones diversas con todos los niveles de gobierno a nivel provincial, regional y nacional, con el objetivo de garantizar el proceso de descentralización y la coordinación entre los tres niveles de gobierno, conforme a los Arts. V y VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el Inc. 20) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde delega sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa respecto a las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Memorándum N° 168 y 169/2022-A-MPLCA, el Titular del Pliego comunica a la Gerencia Municipal sobre su viaje a la Ciudad del Cusco (Gobierno Regional del Cusco y al Distrito de Inkawasi);

Por estas consideraciones, y estando al documento de Vistos, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) y el Art. 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, las funciones del Despacho de Alcaldía en la persona de la Prof. **PRISCA NUÑEZ PALOMINO - Regidora de la Municipalidad Provincial de La Convención**, por los días **12 (medio día) hasta el 14 de mayo del 2022**, en ausencia del suscrito, precisando que el día 13/05/2022, realizare coordinaciones en el Gobierno Regional del Cusco, respecto al presupuesto para al proyecto del mercado Satélite y Transferencia del Frigorífico. Asimismo, el día 14/05/2022, me desplazare al Distrito de Inkawasi, con el objeto de participar de la inauguración del local municipal de Incawasi. Debiendo asumir las funciones inherentes al Despacho de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el presente acto Resolutivo a la Regidora, Gerencia Municipal y demás dependencias de la Municipalidad para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDÍA
G.M.
URH
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447